



Oficio : 2142/2024

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Oficio N° 74150, de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; y
b) Oficio N° 595, de 2024, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

MAT. : Responde lo que indica, respecto del cierre de los centros de cuidado de adultos mayores de CONAPRAN.

SANTIAGO, 29/10/2024

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : LUIS ROJAS GALLARDO PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante oficio de vuestra Corporación, señalado en la letra a) del Antecedente, se solicitó a esta autoridad ministerial informar sobre las razones específicas para el cierre de los centros de cuidados de adultos mayores de CONAPRAN.

Sobre el particular, y de conformidad al ámbito de sus competencias, vía oficio la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, señora Claudia Asmad Palomo, individualizado en la letra b) del Antecedente, informa al respecto.

Por medio del presente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

JTC / maj

Distribución:

LUIS ROJAS GALLARDO PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS (LROJAS@CONGRESO.CL)
CLAUDIA ASMAD PALOMO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (CASMAD@SENAMA.GOB.CL)
VALENTINA SAAVEDRA - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - GABINETE MINISTERIAL
MARIA PAZ ALFARO - ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA - UNIDAD JURIDICA

Expediente N°: E68751/2024



2541CB994

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

ANT.: Oficio N°74150 de fecha 08 de julio del 2024, del H. Diputada Carla Morales.

MAT.: Informa sobre solicitud que indica.

A : **Señora Javiera Toro Cáceres**
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

DE : **Daniel Andana Andana**
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a usted en atención al oficio citado en el antecedente, a proposición de la H. Diputada Carla Morales Maldonado quien solicita a este Servicio *“en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta informe a esta Cámara “sobre las razones específicas para el cierre de los centros de cuidados de adultos mayores de CONAPRAN y si existen informes, estudios o auditorias que respalden estas decisiones, indicando cuantos centros de cuidados de adultos mayores han sido cerrado en los últimos tres años, el número de adultos mayores que atendía cada uno de ellos, desglosado por región, con nombres y ubicación de cada centro y las medidas que se han tomado para reubicar a los adultos mayores que residían en esos centros, incluyendo el nombre ubicación de cada nuevo centro donde han sido reubicados”*, puedo informar lo siguiente:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un servicio público funcionalmente descentralizado, creado por la Ley N°19.828, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MDSF, cuyo objetivo es velar por la integración de las personas mayores en la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos establecido en la Constitución Política de la República y las leyes. Su misión es promover y contribuir a un envejecimiento digno, activo y saludable mediante la implementación de políticas, programas y la articulación intersectorial, para fomentar la autonomía, independencia y participación de las personas mayores, contemplando la diversidad de experiencias en torno al envejecimiento y promoviendo la equidad de derechos en hombres y mujeres mayores.

Uno de sus ejes estratégicos corresponde a los cuidados para las personas mayores más vulnerables de nuestro país, mediante la provisión de servicios residenciales y de cuidados comunitarios que comprende un circuito de dispositivos de atención directa dependiendo de los niveles de dependencia y vulnerabilidad de las personas, dentro de los cuales se encuentran los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), los que ofrecen servicios residenciales y de cuidados especializados para personas mayores que presentan niveles de dependencia física y/o cognitiva moderada a severa, es decir, que necesitan del apoyo de terceros para realizar las actividades de la vida diaria tales como alimentación, aseo personal, entre otras.



En Chile, la oferta de ELEM se compone de residencias privadas con y sin fines de lucro y públicas del Estado. Todas ellas se rigen actualmente por el **Decreto N° 14/2010 del Ministerio de Salud**, y son las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, de acuerdo a este Decreto, quienes autorizan su funcionamiento y fiscalizan los aspectos sanitarios, de infraestructura y personal. SENAMA financia de forma directa a los ELEM públicos; subvenciona mediante concurso público a los ELEM privados sin fines lucro, que se adjudican estos fondos y asesora técnicamente y acompaña el mejoramiento de la gestión de otros ELEM privados con y sin fines de lucro que lo deseen.

En lo que respecta al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad¹ (en adelante CONAPRAN o el Consejo indistintamente), es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, que recibía una subvención directa del Servicio Nacional del Adulto Mayor desde el año 2004, previamente recibió transferencia de recursos desde el Ministerio del Interior. Obligación impuesta en la Ley de Presupuesto del Sector Público anualmente, a través del subtítulo 24.01.597 correspondiente a transferencias corrientes a entidades privadas; que para su funcionamiento y operación complementa estos recursos con las pensiones de las personas mayores; aportes monetarios y en especies de las familias y donaciones de privados.

I.-Residencias

CONAPRAN al 2023 contaba con 12 Establecimientos de Larga Estadía (ELEM) que mantenían su resolución sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, tal como lo establece el Decreto 14/2010, distribuidas en 8 regiones del país. A continuación, se presenta la distribución por región y plazas² de CONAPRAN al 31 de diciembre de 2023, periodo anterior a la primera etapa de cierre.

Tabla N°1 - Residencia operadas por CONAPRAN

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DEL ELEM	CAPACIDAD RESOLUCIÓN SANITARIA	PLAZAS OCUPADAS	
1	ANTOFAGASTA	Taltal	Sagrado Corazón	18	7
2	COQUIMBO	Illapel	Vista Hermosa	17	11
3	METROPOLITANA	Conchalí	Ernesto Pinto Lagarrigue	38	28
4	METROPOLITANA	Lo Prado	Miguel Frank Vega	60	37
5	METROPOLITANA	El Bosque	El Bosque	50	42
6	METROPOLITANA	La Reina	La Reina	60	38
7	METROPOLITANA	Las Condes	Nuestra Señora de los Angeles	60	31
8	O'HIGGINS	Rancagua	San Lorenzo	50	31
9	MAULE	San Javier	Carolina Salgado	50	46
10	BIOBÍO	Hualpén	San José Obrero	60	29
11	LOS RÍOS	Valdivia	San Antonio	11	8
12	MAGALLANES	Puerto Natales	Nuevo Atardecer	32	15
TOTAL			506	323	

La Ley de Presupuesto para el año 2024 de SENAMA ha establecido otorgar de forma directa \$596.160.000.- para el Consejo como forma de transitar paulatinamente hacia la concursabilidad de la subvención; y así equiparar los recursos brindados a CONAPRAN, y mecanismo de asignación, al per cápita que reciben actualmente, a través de concurso público, las instituciones privadas sin fines de lucro que participan del Fondo Subsidio ELEM a través del

¹ Corporación de derecho privado sin fines de lucro constituida en 1974 que recibe recursos de SENAMA desde el año 2005 por su rol público en la prestación de servicios residenciales para personas mayores, además de aportes privados generados por donaciones y aportes de los residentes mediante sus pensiones.

² Plazas es la unidad de atención en un ELEM, las plazas fijadas como cobertura máxima del establecimiento, con prescindencia del número de personas mayores que residan en el establecimiento.



subtítulo 24.03.721, que al igual que el Consejo cumplen un rol público brindando servicios de cuidados de largo plazo para personas mayores vulnerables con dependencia leve a severa.

II.-Deficiencias Identificadas

Durante el período de vigencia del convenio de transferencia de SENAMA a CONAPRAN, se han identificado una serie de deficiencias en las supervisiones periódicas realizadas por el Servicio, así como en la rendición de los recursos, este convenio obligaba a CONAPRAN a mantener en funcionamiento la totalidad de las residencias, la implementación de los servicios de administración y atención sociosanitaria de las personas mayores para la implementación de las mejoras requeridas respecto de la calidad de los servicios entregados. Las deficiencias en su operación han sido detectadas a su vez, por las fiscalizaciones realizadas por el Ministerio de Salud³ y por las visitas inspectivas del Comité para la Prevención de la Tortura, CPT.

Consecuencias de las fiscalizaciones del Ministerio de Salud, son diversos sumarios sanitarios instruidos por dicha Autoridad Sanitaria a los establecimientos de CONAPRAN en materia de infraestructura y servicios entregados. Especial atención presenta el ELEM CONAPRAN de Hualpén, el cual se encuentra con prohibición de ingreso de residentes desde marzo 2022 por Sumario Sanitario en proceso emitido por la SEREMI de Salud, debido a deficiencias en la infraestructura, instalaciones eléctricas y de gas.

SENAMA, en el ejercicio de sus facultades y obligaciones de supervisión y acompañamiento técnico al funcionamiento y modelo de gestión de las residencias CONAPRAN, ha efectuado una serie de recomendaciones a los equipos técnicos de cada residencia, las cuales hasta ahora no han sido acogidas en su totalidad por los equipos de atención directa, aludiendo que los temas de funcionamiento de las residencias los determina el equipo directivo de CONAPRAN en el nivel Central. Detectando deficiencias en las siguientes dimensiones:

1. Infraestructura

Las residencias a nivel nacional cuentan con una infraestructura deteriorada debido al desgaste propio del uso y antigüedad de los establecimientos, falta de inversiones en mejoramiento y mantenciones periódicas, ya que solo se realizan reparaciones menores que no subsanan los problemas estructurales, principalmente de techumbre y pisos en mal estado.

2. Modelo de Gestión

En la reformulación del convenio del año 2023, SENAMA propuso a la dirección ejecutiva de CONAPRAN la implementación de nuevos protocolos de atención centrada en las personas, que buscaban dejar atrás el antiguo modelo asilar⁴ implementado por el Consejo, para avanzar hacia el modelo de gestión de los ELEM SENAMA⁵. Este modelo se refiere al desarrollo de protocolos de manejo de fichas clínicas, fármacos, dinero, vinculación con la comunidad y las familias, realización de actividades de estimulación cognitiva, entretención, entre otras. Todas

³Organismo que autoriza y regula el funcionamiento de los Establecimientos de Larga Estadía, fiscalizando los aspectos de carácter sanitario, de infraestructura y personal en los establecimientos en función de lo estipulado en el Decreto 14/2010 del Ministerio de Salud, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales.

⁴ Modelo de gestión de residencias que brinda servicios básicos de hospedaje, alimentación e higiene basados en paradigmas asistencialistas, donde la vejez es entendida como una enfermedad, promoviendo y fomentando la dependencia, pasividad y despersonalización de los cuidados. Modelo que se contrapone con los enfoques contemporáneos gerontológicos basados en los derechos humanos, la autonomía, autovalencia y participación de las personas mayores que allí residen.

⁵ Modelo de gestión sistematizado en la Guía de Estándares de Calidad de Establecimientos de Larga Estadía que SENAMA elabora y actualiza periódicamente, disponible para las instituciones operadoras y administradoras de ELEM.



estas acciones no implicaban inversión de recursos por parte de CONAPRAN, sino más bien estrategias de implementación de planes de intervención y cuidado para las personas mayores. Sin embargo, no ha existido acogida a estas recomendaciones técnicas, por el contrario, hay resistencia de parte del equipo directivo de la Consejo para incluirlos en los convenios y modelo de gestión de sus residencias.

3. Trato a las personas mayores y resguardo de sus Derechos

SENAMA, con ocasión de las facultades establecidas en el convenio, realiza capacitaciones y asesoría técnica en materia de buen trato, prevención del maltrato y la vulneración de derechos de las personas mayores, informando y capacitando en la materia, a través de los protocolos de actuación que utiliza para los ELEAM SENAMA. No obstante, se ha identificado que la administración regional y centralizada de CONAPRAN no utiliza estos insumos provistos, ni realiza las gestiones necesarias para su implementación en las Residencias.

4. Gestión de Recursos

Desde SENAMA se han entregado orientaciones para gestionar recursos complementarios, públicos o privados, para mejorar la infraestructura o administración de las residencias. Como ejemplo de ello, la residencia Sagrado Corazón de Taltal postuló a fuentes de financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta con la asesoría técnica de la Coordinación Regional de SENAMA Antofagasta, logrando la adjudicación de recursos que iban a ser destinados (entre otros) a subsanar las observaciones realizadas por la SEREMI de Salud de la región; no obstante, el Consejo rechazó dichos recursos aduciendo incapacidad de gestionarlos en tiempo y forma de acuerdo a lo requerido por el Gobierno Regional.

III.- Plan de Acompañamiento

En diciembre del año 2023, el Consejo determinó y comunicó a SENAMA y a las familias el cierre de sus residencias con sentido de urgencia en las comunas de Illapel, Taltal, Rancagua, Hualpén y Valdivia. Con base en esa determinación, el Consejo se comprometió a garantizar la adecuada derivación y reubicación de las personas mayores en otras residencias del Consejo o en otros ELEAM privados. Cabe señalar que, de acuerdo a lo informado en ese año, por CONAPRAN a SENAMA, las residencias de las regiones **Metropolitana y Maule NO cerrarían** sus puertas, por lo cual, las personas mayores que ahí permanecían no debían ser egresadas o trasladadas de sus hogares.

No obstante lo anterior, en mayo del presente año, CONAPRAN informa a SENAMA que debido a la falta de recursos para sostener los Establecimientos que permanecían en funcionamiento, se ha definido el cierre de los ELEAM de La Reina, Lo Prado, El Bosque y Conchalí.

Tabla N°2 – Cartas enviadas por CONAPRAN informando cierre de residencias

N° Carta	Fecha de carta	Contenido	
1	325	29-11-2023	Informa a SENAMA respecto a la decisión de iniciar Plan de Cierre y Reubicación de los ELEAM con mayores problemas estructurales y menor cantidad de residentes: Taltal, Illapel, Rancagua, Hualpén y Valdivia.
2	129	02-05-2024	Informa sobre decisión de cerrar los ELEAM de La Reina, El Bosque, Lo Prado y Conchalí.



En adición a lo anterior, como una forma de asegurar la continuidad de los cuidados, SENAMA ha manifestado el interés de recibir los inmuebles que el Consejo determine, para dar continuidad a la operación de las residencias y convertir los establecimientos en ELEM públicos siempre que exista presupuesto disponible para ello. Estos dispositivos son: Puerto Natales, La Reina y Lo Prado.

Puerto Natales: El ELEM CONAPRAN de Puerto Natales cuenta con resolución sanitaria que autoriza una capacidad para 32 residentes, sin embargo, actualmente cuenta con 14 personas mayores que viven en este lugar.

La propiedad es de CONAPRAN, y han decidido vender este inmueble. El GORE ha manifestado su interés por comprar la infraestructura, con la finalidad de continuar entregando el servicio de cuidados a personas mayores en el recinto, siempre que SENAMA pueda financiar la operación del establecimiento. En este marco, CONAPRAN ha entregado en comodato a SENAMA la infraestructura, lo que ha permitido establecer un convenio con la Municipalidad de Natales, quien a partir del 1 de junio del presente año se convirtió en la entidad que administra y opera la residencia con recursos entregados por el Servicio, instalando el Modelo y el estándar de calidad de SENAMA como un ELEM público, esperando la compra por parte del GORE de este recinto.

La Reina: Este establecimiento cuenta actualmente con 41 personas mayores residentes, todos con dependencia severa. En relación a la infraestructura, esta es de propiedad del Municipio de La Reina, el que se encuentra entregado en comodato a CONAPRAN.

SENAMA ha evaluado la opción de poder entregar los recursos para la administración del dispositivo y con ello evitar el cierre y reubicación de residentes. Para ello, se han sostenido reuniones con el Alcalde para conseguir el comodato, y también para conocer la disposición del municipio para operar el establecimiento, sin obtener respuesta positiva a la fecha. No obstante, SENAMA sigue buscando organismo interesados en administrar el establecimiento

Lo Prado: Este establecimiento cuenta actualmente con 29 personas mayores residentes. La infraestructura es de propiedad de CONAPRAN, y actualmente se está evaluando la posibilidad de conseguir recursos que permitan la continuidad de su operación.

Por otra parte, SENAMA, para abordar los casos de los ELEM que definitivamente no tienen la opción de continuar funcionando, desde el mes de noviembre del año 2023 ha puesto a disposición del Consejo un equipo técnico del nivel central con la colaboración de sus coordinaciones regionales para acompañar, apoyar en la gestión y garantizar la adecuada derivación y reubicación de las personas mayores entre sus familias, o a otras residencias de las comunas y/o regiones correspondientes, contemplando la individualidad, historia y necesidades de cada una de esas personas mayores, con el objetivo de garantizar que ninguna persona mayor pierda la continuidad del cuidado.

IV.-Plan de Reubicación

SENAMA, desde la notificación de los cierres de establecimientos se encuentra ejecutando un plan de reubicación para los residentes de los ELEM de CONAPRAN. A continuación, se adjuntan tablas que dan cuenta de dichos planes, según fecha de notificación de cierre indicadas por el Consejo. La gestión de cupos para las personas mayores fue realizada



íntegramente por los equipos de las coordinaciones regionales de SENAMA, junto al equipo del Nivel Central.

Los residentes, respecto de los que CONAPRAN notificó el cierre con fecha 29 de noviembre de 2023, fueron trasladados principalmente a ELEM SENAMA y a aquellos establecimientos que cuentan con Fondo Subsidio de SENAMA en la misma región.

Tabla N°3 –Reubicación ELEM CONAPRAN notificados con cierre el 29.11.2023

	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DEL ELEM	RESIDENTES ELEM CONAPRAN	METAS DE REUBICACIÓN	RESIDENTES REUBICADOS	ESTADO ACTUAL
1	Antofagasta	Taltal	Sagrado Corazón	6	6	6	ELEM cerrado
2	Coquimbo	Illapel	Vista Hermosa	11	11	11	ELEM cerrado
8	O'Higgins	Rancagua	San Lorenzo	31	31	31	ELEM cerrado
10	Biobío	Hualpén	San José Obrero	29	29	19	En proceso final, reubicación de 10 personas mayores durante mes de agosto a ELEM Senama.
11	Los Ríos	Valdivia	San Antonio	7	7	7	ELEM cerrado
12	Magallanes	Puerto Natales	Nuevo Atardecer	14	0	0	Se traspasó la operación a la Municipalidad de Natales
TOTAL				98	84	74	

En aquellos ELEM respecto de los que CONAPRAN notificó su cierre el 29 de noviembre de 2023, SENAMA dispuso equipos del Nivel Regional y Central para actualizar la información y estado de salud de los residentes de los establecimientos de Conchalí y El Bosque, información indispensable para determinar la búsqueda de cupos y definir los traslados. Gracias a la gestión interna del Servicio, se cuenta con disponibilidad de cupos para recibir a estos residentes en los ELEM SENAMA y ELEM que cuentan con Fondo Subsidio, planificando los traslados para los meses de agosto y septiembre.

Tabla N°4 – Reubicación ELEM CONAPRAN notificados con cierre el 02.05.2024

	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DEL ELEM	RESIDENTES ELEM CONAPRAN	METAS DE REUBICACIÓN	RESIDENTES REUBICADOS	ESTADO ACTUAL
3	Metropolitana	La Reina	La Reina	37	0	0	En proceso de evaluación de traspaso de operación
5	Metropolitana	El Bosque	El Bosque	40	40	0	En proceso inicial de Plan de Reubicación
6	Metropolitana	Lo Prado	Miguel Frank Vega	29	0	0	En proceso de evaluación de traspaso de operación
7	Metropolitana	Conchalí	Ernesto Pinto Lagarrigue	25	25	0	En proceso inicial de Plan de Reubicación
TOTAL				131	65	0	



A continuación, se informa en detalle el 100% de las reubicaciones realizadas en los ELEM de CONAPRAN ubicados en las comunas de Tal Tal, Región de Antofagasta; Illapel, Región de Coquimbo; Rancagua, Región de O'Higgins; Valdivia, Región de los Ríos; y Hualpén, Región del Bío Bío.

Tabla N°5 – Reubicación ELEM CONAPRAN

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DEL ELEM	RESIDENTES ELEM CONAPRAN	RESIDENTES REUBICADOS
Antofagasta	Tal Tal	Sagrado Corazón	6	6
Coquimbo	Illapel	Vista Hermosa	11	11
O'Higgins	Rancagua	San Lorenzo	31	31
Bío Bío	Hualpén	San José Obrero	29	29
Los Ríos	Valdivia	San Antonio	8	8

Finalmente, señalar que para el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, las personas mayores constituyen una prioridad, por lo que SENAMA continuará trabajando para garantizar el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas mayores, por lo que nos ponemos a su disposición ante cualquier requerimiento relacionado a esta población tan importante del país.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,



Firmado por:
Daniel Antonio Andana Andana
Director Nacional (s)
Fecha: 29-08-2024 14:48 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Unidad Jurídica Senama
- Subdivisión de Cuidados Integrales
- Coordinación Regional de O'Higgins Senama
- Oficina de partes Senama

